



Pablo Montes

Periodista



EasyJet, sancionada con 8.000 euros por tardar cuatro meses en atender una petición

La compañía aérea EasyJet ha sido sancionada con 8.000 euros por tardar **casi cuatro meses en hacer efectivo el derecho de acceso** de un usuario que solicitó que la compañía le informase de cuáles de sus datos personales se encontraba en posesión. Aunque la propuesta de sanción inicial era de 10.000 euros, el **reconocimiento de la responsabilidad en el error por parte de la empresa** y el pago voluntario antes de la terminación del expediente supusieron la rebaja de 2.000 euros.

El reclamante solicitó acceder a sus datos a raíz de una reclamación económica que interpuso por la **denegación de embarque en uno de los vuelos de la compañía**. Dos días después de la primera comunicación por correo electrónico, a una de las direcciones que figuran en la página web, llegó el acuse de recibo, asegurando que procederían a trasladarlo al departamento correspondiente.

Pasaron casi tres meses y el reclamante volvió a insistir, advirtiéndole que pondría la situación en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos. Ahora sí, le respondieron desde el departamento de protección de datos de EasyJet señalando que no habían recibido la solicitud inicial y solicitando una aclaración a la petición, pues consideraban que **se estaba mezclando la reclamación económica con el derecho a la protección de datos**.

“Solo incluía en su penúltimo párrafo una mención al ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |